

NÚMERO 863

**AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)***Licitación para arrendamiento de invernaderos***EDICTO****ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO INVERNADEROS MUNICIPALES**

D. José Pretel Vico, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Freila (Granada)

**HACE SABER:**

1.- Que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2024, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto para el arrendamiento de los invernaderos municipales a continuación relacionados, el cual se expone al público por plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Dicho pliego podrá consultarse y obtener copia del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**2.1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Freila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

**2.2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: el arrendamiento de seis invernaderos municipales, en la forma y con las condiciones que en el pliego de cláusulas administrativas se establecen.

Dichos invernaderos se emplazan y tienen la siguiente superficie:

- Invernadero 1: Parcela 280, polígono 5 T.M. de Freila. Superficie: 6.000 m<sup>2</sup>.
- Invernadero 2: Parcela 172, polígono 5 T.M. de Freila. Superficie: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Invernadero 3: Parcela 172, polígono 5 T.M. de Freila. Superficie: 4.200 m<sup>2</sup>.
- Invernadero 4: Parcela 172, polígono 5 T.M. de Freila. Superficie: 8.300 m<sup>2</sup>.
- Invernadero 5: Parcela 320, polígono 5 T.M. de Freila. Superficie: 7.400 m<sup>2</sup>.
- Invernadero 6: Parcela 320, polígono 5 T.M. de Freila. Superficie: 3.500 m<sup>2</sup>.

b) Lugar de ejecución: municipio de Freila (Granada).

c) Plazo de concesión: 1 año contado desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato, a cuyo término el terreno y las instalaciones revertirán al patrimonio municipal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Canon.**

El concesionario deberá abonar al Ayuntamiento un precio anual mínimo de 6.500 euros/hectárea por cada uno de los invernaderos cuantificados individualmente o bien la parte proporcional en el caso de que la superficie de cada uno de ellos no supere la hectárea.

**5. Garantías.**

- a) Provisional: excluida.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Freila.
- b) Domicilio: Pza. San Marcos, s/n
- c) Localidad y código postal: Freila 18812
- d) Teléfono: 958865201
- e) Fax: 958865233
- f) E-mail: aytofreila@gmail.com

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**c) Lugar de presentación:**

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Freila, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

- Domicilio: Pza. de San Marcos, s/n

- Localidad y código postal: Freila - 18812.

**8. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Freila.
- b) Domicilio: Pza. de San Marcos, s/n
- c) Localidad: Freila (Granada)
- d) Fecha: La apertura de los sobres (cada uno de ellos sellado y rubricado) y la aplicación de criterios se llevarán a cabo por la mesa de contratación, el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, levantándose el acta correspondiente por Secretaría.

Freila, 1 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Pretel Vico.

NÚMERO 798

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS**

*Expte. nº: 18731/2023. Estudio de detalle en parc. 6 PERI CETARSA*

**EDICTO**

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

**HACE SABER:** Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2023, adoptó

acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para implantación de gasolinera para distribución minorista de combustible en el PERI Cetaresa 5P, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 18731/2023 de la Subdirección de Planeamiento relativo a Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y alineaciones en parcela núm. 6 del PERI CETARSA, Rfa. Catastral: 2273405VG4127C0000OD.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 30 de octubre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo, de conformidad con la normativa vigente, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- Por D. Manuel Santiago Bermúdez, en representación de PETROPRIX ENERGÍA, S.L., se solicitó la aprobación de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y alineaciones en Parcela 6 del PERI CETARSA, Rfa. Catastral: 2273405VG4127C0000OD, aportando documento técnico de Estudio de Detalle.

Posteriormente, con fecha 3 de agosto de 2023, presenta en el Registro Telemático Municipal, nuevo documento de Estudio de Detalle, acompañado por el preceptivo Resumen Ejecutivo, de fecha 2/08/23, redactado por el Ingeniero Industrial Don Juan Jesús Porras González, aportando además el documento que acredita la representación de la Sociedad Mercantil.

2º.- El documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2023 y, sometido a información pública por espacio de veinte días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de fecha 02/10/2023; además de exponerse, tanto el Edicto de información pública, como el documento complementario de la ordenación urbanística aprobado inicialmente, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, y en las páginas web del Ayuntamiento de Granada y de su Portal de la Transparencia, desde el día 14-09-23, hasta el 31/10/23 (ambos inclusive).

3º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Chana, en el expte. de Participación Ciudadana nº 50/2023, informó el Estudio de Detalle en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 213-2 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (BOP nº 125 de 2 de julio de 2021).

4º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 71, 75.1, 79 y 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, además del artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -RGLISTA-.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada

que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dª María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dª Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dª María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dª Amparo Arrabal Martín, Dª Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dª Encarnación González Fernández, Dª Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dª Elisa Campoy Soler y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dª Beatriz Sánchez Agustino y Dª Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los/las Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dª María Eva Fernández Romero, Dª María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dª Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 13 de noviembre de 2023, en base a los informes técnico y jurídico emitidos, visto informe de Secretaría General, de fecha 9 de noviembre de 2023, y de conformidad con los artículos 71, 75.1, 79 y 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, además del artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -RGLISTA-; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 30 de octubre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo acuerda por mayoría (17 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente documento de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y alineaciones en Parcela núm. 6 del PERI CETARSA, que afecta a la parcela catastral núm. 2273405VG4127C0000OD.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en los correspondientes Registros Municipal y Autonómico, de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 112 del RGLISTA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en los correspondientes Registros de Instrumentos de Ordenación Urbanística, se hace público para general conocimiento, pudiéndose consultar el documento en la dirección: <https://www.granada.org/inet/regiourb.nsf/ic complementarios>

Indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, si no hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 7 de febrero de 2024.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique M. Catalina Carmona.

NÚMERO 799

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONSEJERÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

*Expte. nº: 10337/2021. Estudio de Ordenación para cambio de uso Avda. Argentinita, 4-4D*

#### EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Es-

tudio de Ordenación para cambio de uso en Avda. Argentinita nº 4-4D, cuyo contenido literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 10337/2021 de la Dirección General de Urbanismo respecto a estudio de ordenación en Avenida Argentinita, nº 4-4D.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 1 de diciembre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo con fecha 4 de diciembre de 2023, emitido de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnicos, jurídicos y sectoriales que obran en el expediente, en el que se hace constar que:

Con fecha de registro de entrada 4 de junio de 2021, D. Gabriel Jesús Fernández Adarve, en representación de Camcar 2014, S.L., Gelo y Tapa 2009, S.L. y Lu&Hans, S.L., presenta solicitud relativa a tramitación de innovaciones del Plan general de ordenación urbana (PGOU) y del Plan parcial P-22, para cambio de uso deportivo privado a residencial singular, en Avda. Argentinita, nº 4-4D, acompañada de documentación técnica, ambiental y acreditativa de la representación aludida.

Remitida la documentación referida, la Administración autonómica competente en materia de medio ambiente, con fecha 27 de octubre de 2021, emite informe ambiental estratégico relativo a la innovación del PGOU planteada, donde determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en sus propios términos.

Con motivo de diversas actuaciones posteriores del interesado, se dictan correlativos actos administrativos y se emiten informes técnicos por el Jefe de Servicio de planeamiento no protegido, fechados los días 27 de abril, 31 de mayo y 11 de agosto de 2022.

A través del sistema ORVE, con fecha de registro de salida 18 de enero de 2023, se remite a la Administración autonómica competente consulta previa de evaluación de impacto en la salud relativa a la pretendida innovación del PGOU, de conformidad con lo solicitado por el interesado y la documentación aportada.

Con fecha de registro de entrada 19 de enero de 2023, el promotor solicita continuar los trámites por la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y acompaña para ello estudio de ordenación para actuación de transformación urbanística de mejora urbana para el cambio de uso urbanístico pretendido inicialmente.

Emitidos informes técnico, de 23 de febrero de 2023, y jurídico, de 7 de marzo de 2023, y elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento; la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023, acordó, entre otros: "PRIMERO: Aprobar el proyecto y aprobar inicialmente el estudio de ordenación para cambio de uso de equipamiento deportivo privado a residencial plurifamiliar uso compatible/ alternativo con residencial singular en Avda. Argentinita, nº 4-4D, parcelas catastrales 5772510VG4157 B0001EJ y 5772542VG4157B0001EJ."

Con fecha de registro de entrada 1 de abril de 2023, el promotor aporta documentación sobre la identidad de propietarios y titulares de derechos u otros interesa-